



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DECRETO D.M.M. – SEC. DE GOBIERNO – AÑO 2010 – Nº

02248

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 16 DIC 2010

VISTO:

El Expte. DE-0521-00710699-0;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DMM 1308/10 se puso en marcha el Libre Multa de Comercio y Personal en todas las áreas enunciadas en el artículo 3º.

Que desde la entrada en vigencia se ha verificado una mejora en cuanto al cumplimiento de las penas impuestas por el Tribunal de Faltas.

Que se advierte la necesidad de precisar las actuaciones cuyo alcance son objeto del presente.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETA:

Art. 1º.- Modifíquese el artículo 3º del Decreto DMM 1308/10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 3º.- Se requerirá el Certificado de Libre Multa de Comercio y Personal respecto de la persona física o jurídica que inicie toda actuación que persiga:

- a) El anexo, baja de rubro, cambio de domicilio comercial, cese total y/o parcial de actividades;
- b) El alta y baja de unidades afectadas al servicio de taxis, remises, transporte escolar y transporte urbano de pasajeros;
- c) La transferencia de licencias de taxis y cesión de derechos sobre autorizaciones de remises;
- d) La renovación anual de habilitación de taxi, remises y transporte escolar;
- e) La inscripción en el Registro de aspirante a licencia de taxi;
- f) La solicitud de libre deuda de patentes, siempre que no sean solicitados por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor o la Dirección de Transporte;
- g) La solicitud para la realización de promociones, cartelería y publicidad en la vía pública;
- h) La solicitud de permiso de ocupación de aceras;
- i) La solicitud de autorización para espectáculos públicos, sean de carácter extraordinarios o de regular periodicidad;
- j) La solicitud para comercializar en la vía pública;



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

02248

DECRETO D.M.M. – SEC. DE GOBIERNO – AÑO 2010 – N°

- k) La franquicia de estacionamiento para periodistas;
- l) El permiso de libre estacionamiento para médicos;
- ll) La solicitud de credencial frentistas;
- m) La presentación como interesado para concesiones o permisos de uso, y sus renovaciones;
- n) La inscripción al registro de vehículos contratados.

En los casos contemplados por los incisos b), c) y d) del presente artículo el certificado de libre multa solamente se exigirá sobre el vehículo que corresponde al trámite solicitado, aún en los casos que su titular tuviera más de un dominio."

Art. 2º.- Incorporase como artículo 7º bis del Decreto DMM 1308/10, el siguiente:

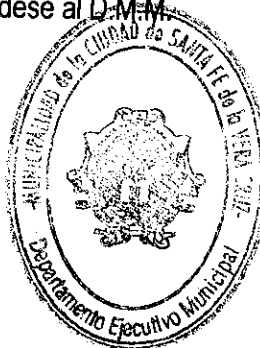
"Art. 7º bis.- Cuando la solicitud de autorización para espectáculos públicos sea tramitada con regular periodicidad por las firmas habilitadas, y por haber sido éstas especialmente alcanzadas por las regulaciones de las Ordenanzas 11.622 y 11.653, el certificado se exigirá bimestralmente a partir del 1º de Marzo de 2011, debiéndose presentar el primero de ellos antes de esa fecha. Si el primer certificado se hubiese presentado con anterioridad al 31 de diciembre de 2010 no será exigible uno nuevo hasta el 1º de Mayo de 2011".

Art. 3º.- Incorporase como artículo 7º ter del Decreto DMM 1308/10, el siguiente:

"Art. 7º ter.- Para la iniciación de las actuaciones detalladas en el artículo 3º del presente decreto y que sean requeridas periódicamente, el certificado podrá ser sustituido por la suscripción de convenio con el Tribunal de Faltas de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza 11.703, debiendo adjuntarse el mismo a la solicitud de certificado. No se podrá optar por esta posibilidad en los casos en que en la causa se hubiere expedido título ejecutivo y remitido al Departamento de Apremios Fiscales".

Art. 4º.- Refrende el presente los señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y Economía y de Control.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M.



Ing. Mario D. Barletta
Intendente

CPN María Belén Zichevarría
Secretaría de Hacienda y Economía

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Inta Subord. Goto, Legislación

Dr. CORNELIO COLLINS
SECRETARIO DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

C.P.N. Julio L. R. Schneider
Secretario de Gobierno